

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la Encomienda de Gestión a la empresa Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), para la organización y celebración del acto regional de conmemoración del Día Internacional del Voluntariado 2011.

ANTECEDENTES

Con fecha de 17 de mayo de 2011 fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del expediente de Encomienda de Gestión atendiendo a la solicitud formulada por la Directora General de Voluntariado y Participación.

La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha de 28 de junio de 2011.

En virtud del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia se asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado, entre otras, las funciones de planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada, la planificación de la acción del voluntariado, la promoción del mismo, la organización de campañas de información y la divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria así como la ejecución y gestión de los programas específicos de la Consejería de Gobernación en dicha materia.

Por Decreto 153/1990, de 22 de mayo, se autorizó la constitución de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), encargada de la gestión de las instalaciones juveniles y los servicios de turismo juvenil en la Comunidad Autónoma Andaluza, de la elaboración de planes y Ejecución de programas y trabajos que resulten necesarios para la mejor prestación de servicios a los jóvenes, así como de la redacción de estudios e informes, la prestación de servicios en materia de juventud y, de forma general, cualquier otra actividad que sea presupuesto, consecuencia o desarrollo de la gestión de las instalaciones juveniles y los servicios de turismo juvenil.

En virtud del artículo 30, apartado 1 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, que establece que las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios, especificando en el apartado 2, que se formalizarán a través de Encomiendas de Gestión por las personas titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos correspondientes.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Encomendar el Acto Conmemorativo del Día Internacional del Voluntariado 2011, a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A. (Inturjovent), por medio del

presente documento. Consistirá en la entrega del 11.º Premio Andaluz al Voluntariado en sus distintas modalidades y de los premios del X Certamen Literario Escolar Andaluz «Solidaridad en Letras» que se celebrará el próximo día 18 de noviembre en el Palacio de Congresos de Córdoba.

Segundo. Estimación del coste, plazo de ejecución y financiación de las actuaciones objeto de la Encomienda.

El importe de la encomienda es de: 63.793,79 euros (sesenta y tres mil setecientos noventa y tres euros con setenta y nueve céntimos) IVA incluido.

La duración de la encomienda de gestión comprenderá, desde el día siguiente a la firma del mismo, hasta el día 15 de marzo de 2012.

Antes de la finalización de la encomienda, y por mutuo acuerdo de las partes, ésta podrá modificarse, conforme al apartado 9 del artículo 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011.

Expediente: 42/11/6.

Aplicaciones Presupuestarias:

01.09.00.01.00.22602.31H.14.802,84 euros.

01.09.00.01.00.22606.31H.12.106,73 euros.

31.09.00.01.00.22602.31H 20127.000,00 euros.

31.09.00.01.00.22606.31H 201229.884,22 euros.

La financiación se realizará con cargo al presupuesto propio de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Normativa de aplicación.

Corresponderá a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas asumiendo la totalidad de las obligaciones que dimanen de la ejecución de las actuaciones, salvo en los supuestos tipificados por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como de fuerza mayor y que así sean declarados por la Dirección General del Voluntariado de la Consejería de Gobernación y Justicia, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de la encomienda.

En todas las contrataciones que se realicen derivadas de la presente encomienda, le corresponderá a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que necesariamente deberán recoger las determinaciones de la presente encomienda. También asegurará el cumplimiento de la normativa europea, nacional y autonómica en vigor relativas a la contratación pública para las empresas del sector público, así como las disposiciones jurídicas sobre el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas.

Cuarto. Justificación de los gastos incurridos.

La Consejería de Gobernación y Justicia abonará a Inturjovent un importe máximo de 63.793,79 euros, que incluirá toda clase de gastos e impuestos. En esta cantidad se incluyen todos los encargos de la encomienda de gestión, incluido el IVA, y el 6% que corresponde a la citada empresa en concepto de gastos generales y corporativos.

La transferencia de los fondos se realizará conforme a lo siguiente:

Año 2011: 26,909,57 euros.

Año 2012: 36.884,22 euros.

Inturjoven entregará, antes del 15 de febrero del 2012, una Memoria en la que se analicen, al menos, los siguientes aspectos:

- Valoraciones generales sobre la organización de la actividad.
- Resumen económico, incidencias acaecidas.
- Aspectos a mejorar en futuras ediciones.

Quinto. Designación de la Dirección de la Encomienda de Gestión.

La Dirección Técnica de la Encomienda de Gestión recaerá en la Coordinadora de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por parte de la Consejería de Gobernación y Justicia. La persona responsable, por Instalaciones y Turismo Joven, será la Directora de Encargos y Proyectos.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se aprueban y publican los listados de personas admitidas al procedimiento y de personas que deben subsanar su solicitud o aportar documentación de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas de Acción Social 2010, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, en su base quinta.3, que la falta de cumplimentación de cualesquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria será puesta en conocimiento de los solicitantes, mediante la publicación en BOJA de la resolución por la que se aprueba el Listado de Personas Admitidas al Procedimiento y el Listado de Personas que deben Subsanan su Solicitud o Aportar Documentación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que éstas últimas puedan subsanar los motivos de exclusión, con indicación de que, si no lo hicieren, se les tendrá por desistidas de su solicitud en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, las personas admitidas podrán alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

En virtud de las competencias que tienen atribuida esta Dirección General en el art. 10 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, la Directora General de Oficina Judicial y Cooperación

RESUELVE

Primero. Aprobar y publicar el listado de personas admitidas al procedimiento y el listado de personas que deben subsanar su solicitud o aportar documentación. La inclusión en el listado de personas admitidas al procedimiento no implicará la concesión de las ayudas, la cual estará condicionada al procedimiento de adjudicación descrito en la base sexta de la Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas de Acción Social 2010, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Listado de Personas que deben subsanar su solicitud o aportar documentación incluye las causas de exclusión a subsanar por sus integrantes.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y de los Decanatos. Así mismo, podrán ser consultados en la web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>) y en la web de la Consejería de Gobernación y Justicia (<http://www.cgj.junta-andalucia.es/gobernacionyjusticia>) mediante el enlace Portal Adriano.

Tercero. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución, para presentar escrito que subsane los motivos de exclusión, presentar la documentación solicitada o cualquier otra que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Los escritos irán dirigidos al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, y se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia y en los registros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Concluido el plazo anterior, se tendrá por desistidos de su solicitud o solicitudes de Ayudas de Acción Social, a aquellos interesados que no subsanaran las causas de exclusión, en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 590/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 590/2010, interpuesto por don José Ángel Rodríguez Fenoy contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de la provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.